I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000914

DECRETO EXENTO N°202/ /2021

Cerrillos,

16 AGO. 2021

V I S T O S:

La Providencia N°103/824/2021 del Administrador Municipal; el Ordinario N°503/330/2021 del Departamento de Educación Municipal; el Ordinario N°1000/351/2021 de la Dirección de Jurídica; fotocopia de la Resolución Exenta N°1007 de 2021 de la Dirección de Educación Pública; los Decretos Exentos N°202/951/2019 y N°202/975/2020; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/951/2019 se aprobó el **CONVENIO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA PARA EL AÑO 2019**, suscrito con la Dirección de Educación Pública y modificado por Decreto Exento N°202/975/2020.

Que, por Resolución Exenta N°1007 del 01 de julio de 2021, la Dirección de Educación Pública, aprobó la segunda modificación al Convenio antes señalado y la Readecuación de montos correspondientes al Plan de Fortalecimiento de la Comuna de Cerrillos.

D E C R E T O:

1. Apruébase la modificación de **"CONVENIO FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA PARA EL AÑO 2019",** de fecha 23 de junio de 2021, suscrito entre la Dirección de Educación Pública, representada por el Director(s), don **Alfredo Romero Labra** y la I. Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual las partes han convenido modificar el convenio original sancionado mediante Decreto Exento N°202/951/2019, que consta de lo siguiente:

PRIMERA.- La Ley N° 21.125, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2019, en partida 09, del Ministerio de Educación, capítulo 17, de la Dirección de Educación Pública, programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 051, glosa 03, contempla un Fondo de Apoyo a la Educación Pública, que tiene por finalidad colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan las municipalidades, incluyendo aquel que se presta en establecimientos de educación parvulario, ya sea en forma directa a través de sus departamentos de educación o corporaciones municipales, para ser utilizado exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento, y en la revitalización de los establecimientos educacionales.

Mediante Resolución N° 11, de 2019, del Ministerio de Educación, se establecieron criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.

DECRETO EXENTO N°202/ 000914 /2021

Posteriormente, Resolución Exenta Nº 609, de 2019, la Dirección de Educación Pública, se distribuyeron los recursos considerados en la glosa 03, de la asignación presupuestaria 09.17.02.24.03.051, en la que se establecieron los montos a transferir para cada sostenedor en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2019.

SEGUNDA.- En dicho contexto, con fecha 9 de julio de 2019, las partes suscribieron un convenio de transferencia, el que fue sancionado, por la Resolución Exenta N° 843, de 22 de julio de 2019, de la Dirección de Educación Pública, y aprobado por la Ilustre Municipalidad de Cerrillos mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 951, de 5 de agosto de 2019.

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula octava del citado acuerdo, el plazo de ejecución del presente convenio será de veinticuatro (24) meses o hasta la transferencia de la calidad de sostenedor producto del traspaso del servicio educacional del Municipio o Corporación Municipal al Servicio Local de Educación respectivo. Asimismo, el plazo de vigencia será de treinta (30) meses, contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe dicho instrumento.

TERCERA.- Según lo dispuesto en la cláusula novena del acuerdo, en caso de presentarse circunstancias extraordinarias que lo justifiquen, se podrá modificar el convenio, siempre que no se busque alterar las cláusulas esenciales de dicho acuerdo y previa solicitud a la Dirección de Educación Pública. Si la modificación requerida se refiere al plan de fortalecimiento estipulado en la cláusula sexta del convenio, sólo podrá realizarse un máximo de dos modificaciones durante la ejecución de éste. Para los efectos mencionados anteriormente, se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y dictarse el acto administrativo que lo sancione.

Con fecha 25 de septiembre de 2020, las partes suscribieron la primera modificación de plan de fortalecimiento, la que fue aprobada mediante Resolución Exenta Nº 1.269 de 2020, de la Dirección de Educación Pública.

Para efectos de esta modificación es necesario hacer presente que mediante Resolución Exenta Nº 1415 de 16 de diciembre de 2020, de la Dirección de Educación Pública se aprobó la readecuación de montos correspondientes al plan de fortalecimiento de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

Mediante Oficio Ordinario Nº 100/120/2021 de 10 de junio de 2021, el sostenedor solicitó por segunda vez la modificación del plan de fortalecimiento del convenio celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

Por Memorándum Nº 442, de fecha 22 de junio de 2021, el Departamento de Apoyo a la Gestión Financiera, de la Dirección de Educación Pública, solicitó gestionar la correspondiente modificación del convenio de trasferencia suscrito entre las partes.

CUARTA.- Conforme a lo expuesto en las cláusulas que anteceden las partes acuerdan reemplazar el plan de fortalecimiento indicado en la cláusula sexta del convenio celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, aprobado por la Resolución Exenta Nº 843, de 2019, por el que se adjunta a continuación:

COMPONENTE	ACTIVIDAD	INDICADOR
MEJORAMIENTO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE GESTIÓN PARA LA EDUCACIÓN MUNICIPAL.	CONTRATACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES.	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
	CONTRATACION DE SERVICIO DE CAPACITACION Y ACOMPAÑAMIENTO DOCENTE Y/O ASISTENTES DE LA EDUCACION Y EQUIPOS DIRECTIVOS DE CADA ESTABLECIMIENTO Y GESTION DAEM.	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
	CONTRATACIÓN DE EMPRESA QUE REALICE CONCURSO DE DIRECTORES DE 02 ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES.	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
INVERSION DE RECURSOS, EQUIPAMIENTO E INNOVACIONES PEDAGOGICAS Y APOYO A LOS ESTUDIANTES	CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O ADQUISICIÓN DE INSUMOS, SOFTWARE Y HARDWARE PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA INNOVADOR DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE EVALUACIONES ORIENTADAS A LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN.	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS.	PAGO DE REMUNERACIONES (SUELDO BASE Y RBMN) A DOCENTES Y/O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS.	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA.	MANTENCIÓN, MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN Y/O REGULARIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
MEJORAMIENTO, ADQUISICION Y RENOVACION DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO.	AQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, EQUIPAMIENTO Y/O ARTICULOS DE ALHAJAMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES.	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	ADQUISICIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA RETENCIÓN DE LA MATRICULA	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O COMPRAS DE INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE PARTICIPACIÓN, CONMEMORACIÓN, CELEBRACIÓN Y DE REFLEXIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO

000914

DECRETO EXENTO Nº202/ /2021

QUINTA.- La presente modificación de convenio entrará en vigencia desde la total tramitación de la Resolución aprobatoria de la modificación de convenio, no obstante, lo anterior, "las partes" declaran que por razones de continuidad de las actividades que se están desarrollando en el marco del convenio original, se podrán realizar actividades que no consistan en transferencias de recursos, desde la suscripción del presente acuerdo.

En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de 9 de julio de 2019 celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, aprobado por Resolución Exenta Nº 843, de 2019.

2. La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUCH/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
D.A.E.M.
Recursos Humanos D.A.E.M.
Remuneraciones D.A.E.M.
Dirección de Educación Pública
Establecimientos Educacionales (9)
Página Web

APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, EN EL MARCO DEL FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA 2019 Y APRUEBA READECUACIÓN DE MONTOS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL SOSTENEDOR YA INDIVIDUALIZADO.

Solicitud N° 1050

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA
01 JUL 2021
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001007

SANTIAGO, 01 JUL 2021

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; en las Leyes N° 21.125, N° 21.192 Y N° 21. 289 de Presupuestos del Sector Público para los años 2019, 2020 y 2021, respectivamente; en la Resolución N° 11, de 2019, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 609, de 2019, de la Dirección de Educación Pública, que estableció el monto a transferir a cada sostenedor, en el marco de la Línea General del Fondo de Apoyo a la Educación Pública; en la Resolución Exenta N° 647, de 2019 de la Dirección de Educación Pública que determina las solicitudes que se podrán realizar mediante plataforma electrónica dispuesta por la Dirección de Educación Pública, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2019; en la Resolución Exenta N° 843, de 2019, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos; en el Decreto Alcaldicio N° 961 de 2019, de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos , que aprueba el convenio entre la Dirección de Educación Pública y el referido ente edilicio; en la Resolución Exenta N° 1269 de 2020 de la Dirección de Educación Pública que aprueba la primera modificación de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos; en la Resolución Exenta N° 1415 de 2020, de la Dirección de Educación Pública que aprueba la readecuación de montos del plan de fortalecimiento de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos; en el Memorándum N° 477 de 2021 del Departamento de Apoyo a la Gestión Financiera de la Educación Pública; y,

CONSIDERANDO

Que, La Ley N° 21.125, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2019, en la partida 09, capítulo 17, programa 02, subtítulo 366, ítem 03, asignación 051, glosa 03, del Ministerio de Educación, Dirección de Educación Pública, contempló un Fondo de Apoyo a la Educación Pública, que tiene por finalidad colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan las municipalidades, ya sea en forma directa a través de sus Departamentos de Administración de Educación Municipal (DAEM) o de corporaciones municipales, para ser utilizados exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento;

Que, mediante Resolución N° 11, de 2019, del Ministerio de Educación, se establecieron criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública;

Que, posteriormente, por Resolución Exenta N° 609, de 2019, de la Dirección de Educación Pública se estableció el monto a transferir a cada sostenedor, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública - línea general;

Que, mediante Resolución Exenta N° 647, de 2019, de la Dirección de Educación Pública, se determinó las solicitudes que se pueden realizar a través de la plataforma electrónica dispuesta por la Dirección, en el marco del FAEP para el año 2019, la que en su resuelvo segundo estableció que a través de la plataforma electrónica denominada "Zonanube" la Dirección de Educación Pública podrá realizar la revisión y aprobación del Plan de Fortalecimiento que debe presentar el sostenedor previa firma del convenio de desempeño señalado el considerando precedente;

Que, en contexto de lo anterior, la Dirección de Educación Pública, a través de la referida plataforma electrónica aprobó el Plan de Fortalecimiento correspondiente al sostenedor, instrumento que contiene la descripción de las actividades comprometidas por el sostenedor asociadas a las áreas financiables del FAEP, y los montos asignados e indicador (porcentaje del monto ejecutado) que mide el nivel de ejecución y cumplimiento de la misma;

Que, según lo dispuesto en los considerandos anteriores con fecha 9 de julio de 2019, la Dirección de Educación Pública con la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, suscribieron el convenio de desempeño, con objeto de traspasar recursos en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Línea General, acuerdo que fue sancionado mediante Resolución Exenta N° 843, de 22 de julio de 2019, de la Dirección de Educación Pública, asimismo fue aprobado por el referido ente edilicio mediante Decreto Alcaldicio N° 961 de 2019;

Que, acuerdo con lo estipulado en la cláusula octava del citado acuerdo, El plazo de ejecución del convenio corresponde a veinticuatro (366) meses contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el acuerdo. Asimismo, el plazo de vigencia será de treinta (30) meses;

Que, según indica la cláusula novena del acuerdo en el caso de presentarse circunstancias extraordinarias que lo justifiquen, se podrá modificar el convenio, siempre que no se busque alterar cláusulas esenciales del presente acuerdo y previa solicitud a la Dirección de Educación Pública. Si la modificación requerida se refiere al plan de fortalecimiento estipulado en la cláusula sexta del acuerdo, sólo podrá realizarse un máximo de dos modificaciones durante la ejecución de éste. Para los efectos mencionados anteriormente, se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y dictarse el acto administrativo que lo sancione;

Que, asimismo el artículo 6° de la referida Resolución N° 11, establece que el sostenedor podrá solicitar un máximo de dos readecuaciones a los montos considerados en el plan de fortalecimiento, las que en caso alguno significarán la entrega de nuevos recursos. Estas readecuaciones serán adicionales a aquellas que eventualmente se produzcan en las solicitudes que modifique el plan estipulado en el respectivo convenio;

Que, con fecha 25 de septiembre de 2020, las partes suscribieron la primera modificación de convenio referente al plan de fortalecimiento la que fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 1269 de 2020, de la Dirección de Educación Pública;

Que, seguidamente el sostenedor mediante Ordinario N° 100/120/2021 de 10 de julio de 2021, ingresa la segunda solicitud de modificación del convenio en lo referente al plan de fortalecimiento de dicho instrumento y la readecuación de los montos asignados a cada actividad del referido plan;

Que, en virtud del requerimiento del sostenedor, el jefe del Departamento de Apoyo a la Gestión Financiera mediante Memorándum N° 442 de 22 de junio de 2021 valida la solicitud y solicita la modificación del convenio individualizado en los considerandos anteriores;

Que, en este contexto con fecha 23 de junio de 2021, la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, suscribieron la respectiva modificación de convenio en lo referente al plan de fortalecimiento;

Que, mediante Memorándum N° 477, de 25 de junio de 2021, el jefe del Departamento de Apoyo y Gestión Financiera, de la Dirección de Educación Pública, solicita dictar el correspondiente acto administrativo que aprueba la modificación de convenio suscrita entre las partes y la readecuación de los montos del Plan de Fortalecimiento;

Que, en virtud de lo anterior es necesario dictar el presente acto administrativo que apruebe la modificación de convenio suscrito entre la Dirección de Educación Pública y el sostenedor, asimismo la readecuación de los montos asignados al plan de fortalecimiento del sostenedor y aprobados mediante plataforma "Zona Nube".

RESUELVO

APRUÉBASE la segunda modificación de convenio celebrada con fecha 23 de junio de 2021, entre la Dirección de Educación y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, y cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTRE

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, Chile, a 23 de junio de 2021, entre la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA** en adelante e indistintamente "la Dirección", representado por su director (S), don Alfredo Romero Labra, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre 4, piso 16, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, en adelante e indistintamente "el sostenedor", representada por su alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa, ambas domiciliadas en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana de Santiago, en adelante denominados colectiva e indistintamente "las Partes" convienen lo siguiente:

PRIMERA.- La Ley N° 21.125, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2019, en partida 09, del Ministerio de Educación, capítulo 17, de la Dirección de Educación Pública, programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 051, glosa 03, contempla un Fondo de Apoyo a la Educación Pública, que tiene por finalidad colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan las municipalidades, incluyendo aquel que se presta en establecimientos de educación parvularia, ya sea en forma directa a través de sus departamentos de educación o corporaciones municipales, para ser utilizado exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento, y en la revitalización de los establecimientos educacionales.

Mediante Resolución N° 11, de 2019, del Ministerio de Educación, se establecieron criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.

Posteriormente, Resolución Exenta N° 609, de 2019, la Dirección de Educación Pública, se distribuyeron los recursos considerados en la glosa 03, de la asignación presupuestaria 09.17.02.24.03.051, en la que se establecieron los montos a transferir para cada sostenedor en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2019.

SEGUNDA.- En dicho contexto, con fecha 9 de julio de 2019, las partes suscribieron un convenio de transferencia, el que fue sancionado, por la Resolución Exenta N° 843, de 22 de julio de 2019, de la Dirección de Educación Pública, y aprobado por la Ilustre Municipalidad de Cerrillos mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 961, de 5 de agosto de 2019.

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula octava del citado acuerdo, el plazo de ejecución del presente convenio será de veinticuatro (24) meses o hasta la transferencia de la calidad de sostenedor producto del traspaso del servicio educacional del Municipio o Corporación Municipal al Servicio Local de Educación respectivo. Asimismo, el plazo de vigencia será de treinta (30) meses, contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe dicho instrumento.

TERCERA.- Según lo dispuesto en la cláusula novena del acuerdo, en caso de presentarse circunstancias extraordinarias que lo justifiquen, se podrá modificar el convenio, siempre que no se busque alterar las cláusulas esenciales de dicho acuerdo y previa solicitud a la Dirección de Educación Pública. Si la modificación requerida se refiere al plan de fortalecimiento estipulado en la cláusula sexta del convenio, sólo podrá realizarse un máximo de dos modificaciones durante la ejecución de éste. Para los efectos mencionados anteriormente, se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y dictarse el acto administrativo que lo sancione.

Con fecha 25 de septiembre de 2020, las partes suscribieron la primera modificación de plan de fortalecimiento, la que fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 1.269 de 2020, de la Dirección de Educación Pública.

Para efectos de esta modificación es necesario hacer presente que mediante Resolución Exenta N° 1415 de 16 de diciembre de 2020, de la Dirección de Educación Pública se aprobó la redeacuación de montos correspondientes al plan de fortalecimiento de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

Mediante Oficio Ordinario N° 100/120/2021 de 10 de junio de 2021, el sostenedor solicitó por segunda vez la modificación del plan de fortalecimiento del convenio celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

Por Memorándum N° 442, de fecha 22 de junio de 2021, el Departamento de Apoyo a la Gestión Financiera, de la Dirección de Educación Pública, solicitó gestionar la correspondiente modificación del convenio de trasferencia suscrito entre las partes.

CUARTA.- Conforme a lo expuesto en las cláusulas que anteceden las partes acuerdan reemplazar el plan de fortalecimiento indicado en la cláusula sexta del convenio celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, aprobado por la Resolución Exenta N° 843, de 2019, por el que se adjunta a continuación:

COMPONENTE	ACTIVIDADES	INDICADOR
MEJORAMIENTO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE GESTIÓN PARA LA EDUCACIÓN MUNICIPAL	CONTRATACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES.	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DOCENTES Y/O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN Y EQUIPOS DIRECTIVOS DE CADA ESTABLECIMIENTO Y GESTIÓN DAEM.	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
	CONTRATACIÓN DE EMPRESA QUE REALICE CONCURSO DE DIRECTORES DE 02 ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
INVERSIÓN DE RECURSOS , EQUIPAMIENTO E INNOVACIONES PEDAGÓGICAS Y APOYO A LOS ESTUDIANTES	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O ADQUISICIÓN DE INSUMOS, SOFTWARE Y HARDWARE PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA INNOVADOR DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE EVALUACIONES ORIENTADAS A LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN.	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS	PAGO DE REMUNERACIONES (SUELDO BASE Y RBMN) A DOCENTES Y/O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS.	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
MANTENCIÓN, CONSERVACION, MEJORAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA	MANTENCIÓN, MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN Y/O REGULARIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
MEJORAMIENTO, ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, EQUIPAMIENTO Y/O ARTÍCULOS DE ALHAJAMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES.	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	ADQUISICIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA RETENCIÓN DE LA MATRICULA	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O COMPRAS DE INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE PARTICIPACIÓN, CONMEMORACIÓN, CELEBRACIÓN Y DE REFLEXIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO

QUINTA.- La presente modificación de convenio entrará en vigencia desde la total tramitación de la Resolución aprobatoria de la modificación de convenio, no obstante, lo anterior, "las partes" declaran que por razones de continuidad de las actividades que se están desarrollando en el marco del convenio original, se podrán realizar actividades que no consistan en transferencias de recursos, desde la suscripción del presente acuerdo.

En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de 9 de julio de 2019 celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, aprobado por Resolución Exenta N° 843, de 2019.

SEXTA.- Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SÉPTIMA.- El nombramiento de don Alfredo Romero Labra, para representar a la Dirección de Educación Pública, consta en el Decreto exento N° 52, de 2021, del Ministerio de Educación.

La calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos de don Arturo Aguirre Gacitúa, consta en Acta de Proclamación de Alcalde dictada por el Tribunal Electoral de la Región Metropolitana con fecha 29 de noviembre de 2016.

OCTAVA.- La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder de la Dirección y uno en poder del Sostenedor.

FIRMADO POR ARTURO AGUIRRE GACITÚA EN REPRESENTACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS; Y POR ALFREDO ROMERO LABRA, EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

APRUÉBASE la readecuación de montos del Plan de Fortalecimiento de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública correspondiente al año 2019, que se deriva de la modificación de convenio sancionada en el resuelvo primero del presente acto administrativo, la que se materializa según el cuadro siguiente:

COMPONENTE	ACTIVIDADES	MONTO ORIGINAL ($) DICE	MONTO FINAL ($) DEBE DECIR
MEJORAMIENTO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE GESTIÓN PARA LA EDUCACIÓN MUNICIPAL	CONTRATACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES.	$ 18.766.619	$ 18.766.619
	CONTRATACION DE SERVICIO DE CAPACTACION Y ACOMPAÑAMIENTO DOCENTES Y/O ASISTENTES DE LA EDUCACION Y EQUIPOS DIRECTIVOS DE CADA ESTABLECIMIENTO Y GESTION DAEM	$ 45.000.000	$ 59.522.626
	CONTRATACIÓN DE EMPRESA QUE REALICE CONCURSO DE DIRECTORES DE 02 ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES	$ 3.750.000	$ 3.750.000
INVERSIÓN DE RECURSOS , EQUIPAMIENTO E INNOVACIONES PEDAGÓGICAS Y APOYO A LOS ESTUDIANTES	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O ADQUISICIÓN DE INSUMOS, SOFTWARE Y HARDWARE PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA INNOVADOR DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE EVALUACIONES ORIENTADAS A LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN.	$ 24.300.000	$ 24.300.000
ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS	PAGO DE REMUNERACIONES (SUELDO BASE Y RBMN) A DOCENTES Y/O ASISTENTES DE LA	$ 222.498.279	$ 222.498.279

	EDUCACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS.		
MANTENCIÓN, CONSERVACION, MEJORAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA	MANTENCIÓN, MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN Y/O REGULARIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.	$ 227.438.748	$ 212.916.122
MEJORAMIENTO, ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, EQUIPAMIENTO Y/O ARTÍCULOS DE ALHAJAMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES.	$ 14.887.668	$ 14.887.668
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	ADQUISICIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA RETENCIÓN DE LA MATRICULA	$ 113.000.000	$ 113.000.000
	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O COMPRAS DE INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE PARTICIPACIÓN, CONMEMORACIÓN, CELEBRACIÓN Y DE REFLEXIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA	$ 10.000.000	$ 10.000.000
	TOTAL	$ 679.641.314	$ 679.641.314

ADJÚNTESE la presente resolución en la plataforma denominada "Zonanube", dispuesta por la Dirección de Educación Pública para la aprobación del Plan de Fortalecimiento en el marco del FAEP 2019.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

ALFREDO ROMERO LABRA
DIRECTOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA (S)

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Educación Pública	1 C
Subsecretaría de Educación	1 C
Departamento de Apoyo a la Gestión Financiera	1 C
Ilustre Municipalidad de Cerrillos	1 C
Archivo	1 C
Oficina de Partes	1 C
TOTAL	6 C

EXPEDIENTE N°3949

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTRE

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, Chile, a 23 de junio de 2021, entre la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA** en adelante e indistintamente "la Dirección", representado por su director (S), don Alfredo Romero Labra, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre 4, piso 16, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, en adelante e indistintamente "el sostenedor", representada por su alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa, ambas domiciliadas en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana de Santiago, en adelante denominados colectiva e indistintamente "las Partes" convienen lo siguiente:

PRIMERA.- La Ley N° 21.125, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2019, en partida 09, del Ministerio de Educación, capítulo 17, de la Dirección de Educación Pública, programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 051, glosa 03, contempla un Fondo de Apoyo a la Educación Pública, que tiene por finalidad colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan las municipalidades, incluyendo aquel que se presta en establecimientos de educación parvularia, ya sea en forma directa a través de sus departamentos de educación o corporaciones municipales, para ser utilizado exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento, y en la revitalización de los establecimientos educacionales.

Mediante Resolución N° 11, de 2019, del Ministerio de Educación, se establecieron criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.

Posteriormente, Resolución Exenta N° 609, de 2019, la Dirección de Educación Pública, se distribuyeron los recursos considerados en la glosa 03, de la asignación presupuestaria 09.17.02.24.03.051, en la que se establecieron los montos a transferir para cada sostenedor en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2019.

SEGUNDA.- En dicho contexto, con fecha 9 de julio de 2019, las partes suscribieron un convenio de transferencia, el que fue sancionado, por la Resolución Exenta N° 843, de 22 de julio de 2019, de la Dirección de Educación Pública, y aprobado por la Ilustre Municipalidad de Cerrillos mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 961, de 5 de agosto de 2019.

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula octava del citado acuerdo, el plazo de ejecución del presente convenio será de veinticuatro (24) meses o hasta la transferencia de la calidad de sostenedor producto del traspaso del servicio educacional del Municipio o Corporación Municipal al Servicio Local de Educación respectivo. Asimismo, el plazo de vigencia será de treinta (30) meses, contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe dicho instrumento.

TERCERA.- Según lo dispuesto en la cláusula novena del acuerdo, en caso de presentarse circunstancias extraordinarias que lo justifiquen, se podrá modificar el convenio, siempre que no se busque alterar las cláusulas esenciales de dicho acuerdo y previa solicitud a la Dirección de Educación Pública. Si la modificación requerida se refiere al plan de fortalecimiento estipulado en la cláusula sexta del convenio, sólo podrá realizarse un máximo de dos modificaciones durante la ejecución de éste. Para los efectos mencionados anteriormente, se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y dictarse el acto administrativo que lo sancione.

Con fecha 25 de septiembre de 2020, las partes suscribieron la primera modificación de plan de fortalecimiento, la que fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 1.269 de 2020, de la Dirección de Educación Pública.

Para efectos de esta modificación es necesario hacer presente que mediante Resolución Exenta N° 1415 de 16 de diciembre de 2020, de la Dirección de Educación Pública se aprobó la redeacuación de montos correspondientes al plan de fortalecimiento de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

Mediante Oficio Ordinario N° 100/120/2021 de 10 de junio de 2021, el sostenedor solicitó por segunda vez la modificación del plan de fortalecimiento del convenio celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

Por Memorándum N° 442, de fecha 22 de junio de 2021, el Departamento de Apoyo a la Gestión Financiera, de la Dirección de Educación Pública, solicitó gestionar la correspondiente modificación del convenio de trasferencia suscrito entre las partes.

CUARTA.- Conforme a lo expuesto en las cláusulas que anteceden las partes acuerdan reemplazar el plan de fortalecimiento indicado en la cláusula sexta del convenio celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, aprobado por la Resolución Exenta N° 843, de 2019, por el que se adjunta a continuación:

COMPONENTE	ACTIVIDADES	INDICADOR
MEJORAMIENTO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE GESTIÓN PARA LA EDUCACIÓN MUNICIPAL	CONTRATACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES.	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DOCENTES Y/O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN Y EQUIPOS DIRECTIVOS DE CADA ESTABLECIMIENTO Y GESTIÓN DAEM.	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
	CONTRATACIÓN DE EMPRESA QUE REALICE CONCURSO DE DIRECTORES DE 02 ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO

INVERSIÓN DE RECURSOS , EQUIPAMIENTO E INNOVACIONES PEDAGÓGICAS Y APOYO A LOS ESTUDIANTES	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O ADQUISICIÓN DE INSUMOS, SOFTWARE Y HARDWARE PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA INNOVADOR DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE EVALUACIONES ORIENTADAS A LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN.	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS	PAGO DE REMUNERACIONES (SUELDO BASE Y RBMN) A DOCENTES Y/O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS.	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
MANTENCIÓN, CONSERVACION, MEJORAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA	MANTENCIÓN, MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN Y/O REGULARIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
MEJORAMIENTO, ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, EQUIPAMIENTO Y/O ARTÍCULOS DE ALHAJAMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES.	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	ADQUISICIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA RETENCIÓN DE LA MATRICULA	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O COMPRAS DE INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE PARTICIPACIÓN, CONMEMORACIÓN, CELEBRACIÓN Y DE REFLEXIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO

QUINTA.- La presente modificación de convenio entrará en vigencia desde la total tramitación de la Resolución aprobatoria de la modificación de convenio, no obstante, lo anterior, "las partes" declaran que por razones de continuidad de las actividades que se están desarrollando en el marco del convenio original, se podrán realizar actividades que no consistan en transferencias de recursos, desde la suscripción del presente acuerdo.

En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de 9 de julio de 2019 celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, aprobado por Resolución Exenta N° 843, de 2019.

SEXTA.- Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SÉPTIMA.- El nombramiento de don Alfredo Romero Labra, para representar a la Dirección de Educación Pública, consta en el Decreto exento N° 52, de 2021, del Ministerio de Educación.

La calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos de don Arturo Aguirre Gacitúa, consta en Acta de Proclamación de Alcalde dictada por el Tribunal Electoral de la Región Metropolitana con fecha 29 de noviembre de 2016.

OCTAVA.- La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder de la Dirección y uno en poder del Sostenedor.

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALFREDO ROMERO LABRA
DIRECTOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA (S)